



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00089-2024-VIVIENDA/SG-OGA

San Isidro, 28 de Octubre de 2024

VISTOS;

El Informe D0076-2024/SG-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2024-VIVIENDA/OGA, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 038-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 043-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 045-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 048-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 060-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 069-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 080-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 095-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0112-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0121-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0138-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0167-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0172-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0178-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0191-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0201-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0206-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0210-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 018-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 026-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 033-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 038-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 039-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 047-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 060-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 069-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 074-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 083-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 086-2024-VIVIENDA-SG-OGA;

Que, mediante Memorándum N° D00485-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA LAS MAQUINARIAS DE LAS UBOS DE ANCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA PIURA Y TUMBES DEL PNC-MAQUINARIAS”**, la misma que cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 07172-2024



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 1112 7192

y 07243-2024, que garantizan los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 0186-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° D00356-2024-VIVIENDA/VMVU-PMIB, de fecha 24 de octubre de 2024, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios solicita la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024, de las contrataciones con las denominaciones: **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA ESTE DEL DISTRITO DE TUMBES – TUMBES – TUMBES” – C.U.I. N°2434455”** con ID PAC N° 17, y **“CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN SE INFRAESTRUCTURA VIAL SE LA ZONA ESTE DEL DISTRITO DE TUMBES – TUMBES – TUMBES” – C.U.I. N°2434455”** con ID PAC N° 18, por los motivos que en el citado documento se sustentan;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe D0076-2024/SG-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir una (01) contratación, y excluir dos (02) contrataciones, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que el procedimiento en materia de inclusión cuenta con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;



Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2024, la misma que contiene un (01) contratación para su inclusión, y dos (02) contrataciones para su exclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Nuestras Ciudades, al Programa Mejoramiento Integral de Barrios, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por
GILMER MARCELO FLORES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 1112 7192



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL**

C) SIGLAS : **MVCS**

F) PLIEGO : **037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **Resolución Directoral N° 007-2024-VIVIENDA/OGA**

B) AÑO : **2024**

E) RUC : **20504743307**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
165	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA LAS MAQUINARIAS DE LAS UBOS DE ANCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA PIURA Y TUMBES DEL PNC MAQUINARIAS			2.00	1 - Soles		S/ 357,168.48				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OACP	PNC	0 - SI	
							1	0 - NO		ITEM N 1: ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINARIAS CATERPILLAR	2510190100032890	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/ 258,247.00	00	00	00							
							2	0 - NO		ITEM N 2: ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINARIAS JOHN DEERE	2510190100032890	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/ 98,921.48	00	00	00							
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA ESTE DEL DISTRITO DE TUMBES - TUMBES - TUMBES" - C.U.I. N°2434455	7214110600365063	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/ 2,470,738.70	24	01	00	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OACP	EXCLUSIÓN	0 - SI	
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA ESTE DEL DISTRITO DE TUMBES - TUMBES - TUMBES" - C.U.I. N°2434455	8010160100255384	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/ 145,303.65	24	01	00	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OACP	EXCLUSIÓN	0 - SI	